

AV6895



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA Nº 18

5514/2000 - SOLARI S.A. s/QUIEBRA -

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017 -

I.- Atento lo solicitado y estando ingresada copia digital del escrito de fs. 8141/4 de conformidad con lo ordenado en fs. 8145, corresponde proveer la petición introducida por Mercoteles S.A.

Mediante decreto Nro. 1302/2016 -que fuera publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 27.12.16- se observó y veto por el Poder Ejecutivo Nacional el Proyecto de Ley registrado bajo Nro. 27.344 sancionado por el Honorable Congreso de la Nación con fecha 30.11.16, por medio del cual se declaraba de utilidad pública y sujeto a expropiación “...los inmuebles y todas las instalaciones que componen el edificio del Hotel Bauern, ubicados en Avenida Callao 346, 350 y 360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”, así como “...todos los bienes muebles e inmateriales, incluidos marcas y patentes, que teng relación con la explotación turística, social y comunitaria que se desarrolla en el inmueble...”.

Siendo así ha quedado desvirtuado el fundamento que obstaba a hacer efectiva la ya de antigua data decisión del 20.07.07 en cuanto dispuso la restitución del inmueble ubicado en la Av. Callao 346/48/50/58/60 a su titular de dominio Mercoteles S.A. (ver fs. 6949/66).





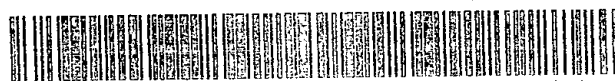
Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA Nº 18

Ante ese panorama, el estado de autos y habiendo fracasado todos los intentos de lograr una solución consensuada a este conflicto, sumado al rechazo por la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires una Empresa Nacional Ltda. -BAUEN- de las ofertas económicas propuestas por Mercoteles S.A. en ocasión de celebrarse la audiencia de que da cuenta el acta de fs. 8131/2, corresponde proseguir con los trámites de ejecución del pronunciamiento de fs. 6949/66 de conformidad con lo ya decidido por el tribunal en fs. 8108/12.

II.- Sin perjuicio de ello, a pesar del tiempo transcurrido pero con la finalidad de brindar a la Cooperativa y en particular a sus integrantes un nuevo plazo de adecuación para el cumplimiento de las decisiones firmes, recién se establecerá como fecha tope de restitución del inmueble el día 14.04.17 con la consiguiente entrega de posesión tanto de aquel como de todas las instalaciones que componen el edificio ubicado en la Av. Callao 346/60 de esta ciudad en el estado de conservación en que se encuentran, y obviamente libres de ocupantes y enseres.

Ello así y a efectos de constatar el estado actual de conservación de la referida propiedad, líbrese mandamiento por Secretaría.

III.- Sin perjuicio de ello, y en atención al ofrecimiento reiterado por el titular de dominio, a fin de brindar una salida que facilite el cumplimiento de la presente póngase en conocimiento de





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA Nº 18

la Cooperativa que en ocasión del cumplimiento voluntario de la presente con antelación a la fecha antes fijada, tendrá derecho a percibir la compensación ofrecida por Mercoteles S.A. según escrito que antecede -consistente en un pago único de \$3.000.000 que se concretará con intervención del tribunal.

Vencido aquél plazo caducará ese derecho en tanto consiste en un ofrecimiento voluntario de una de las partes involucradas y se dispondrán las medidas necesarias tendientes a efectivizar la presente con auxilio de la fuerza pública.

IV.- Atento el tiempo transcurrido desde la decisión de fs. 6949/66 y a los fines de dar publicidad a la presente y notificar lo aquí decidido a los organismos pertinentes, líbrense nuevos oficios a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Turismo de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana y Dirección General de Fiscalización y Control de la Ciudad de Buenos Aires, los que quedarán a disposición de Mercoteles S.A., a quien se encomienda su respectivo diligenciamiento.

Asimismo a fin de evitar perjuicios a terceros, publíquese aviso reducido por un día en el diario La Nación.





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA N° 18

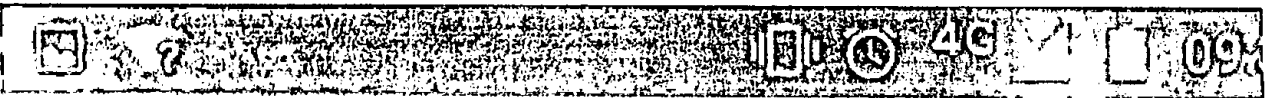
Encomiéndese a Mercoteles S.A. su confección y respectivo diligenciamiento y la acreditación de la efectiva publicación dentro del plazo de cinco días de concretada la misma.

A su vez y dado el particular interés público que reviste la causa, y frente a la eventual necesidad de contar con el apoyo de las fuerzas de seguridad, póngase en conocimiento del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad y del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, librándose oficio por Secretaría.

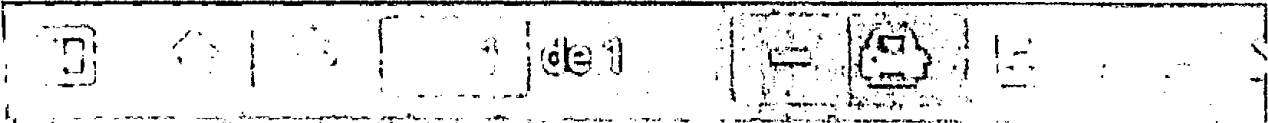
V.- Notifíquese por Secretaría.

PAULA MARIA HUALDE
JUEZ





scw.pjn.gov.ar



Observaciones Especiales: Sin Asignación

Copias: N

17000007791

Oficina: ALCALDADO COMERCIAL 9 - sito en M. E. de Alberdi 1842 - Piso 1 - CABA

Para saber a Ud. que en el Expte Nro. 5514 / 2000 caratulado:
SOLARI S.A. s/QUIEBRA
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución.

En Buenos Aires, 03 de marzo de 2017 - Toda vez que en la providencia de fs. 8147/50 se ha fijado un día para la
reintegración por la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires una Empresa Nacional Ltda. BAUEN de inmueble y las instalaciones
que componen el edificio ubicado en la Av. Corrientes 348/50 de esta ciudad en día inhábil, rectifíquese dicha designación en el
sentido de que la fecha asignada a tales efectos es el día 19.04.17. Notifíquese por Secretaría, PAU. A MARIA HUACHTA RUIZ
Queda Ud. legalmente notificado

Cda. FLORENCIA M. CLAUS, SECRETARIA